San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025

Boletín Oficial C
Boletín Judicial LXXXVII

N° 20

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

GOBERNADOR
Lic. Raúl Alejandro Jalil

Secretaria de Estado de Gabinete
Dra. Luz María Soria Seco

Dirección Provincial
Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Dra. Silvia Patricia Pastoriza

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley. Decreto o Resolución Oficiales. Publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933.)

Publicación: Martes y Viernes
Decreto N° 212/1943

Dirección Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Catamarca
383 (4437530)
boletinoficial@catamarca.gov.ar
trabajos.imprenta@catamarca.gov.ar
https://portal.catamarca.gob.ar/ui/boletin

Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:
CPN. Verónica Edith Soria
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Rodrigo Nicolás Rosales Matienzo
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
CPN. Juan Alberto Marchetti
Ministra de Economía:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministro de Salud:
CPN. Lucas Zampieri
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Gonzalo Darío Mascheroni
Ministro de Educación:
Dr. Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Ing. Marcos Sebastián Caria
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:
CPN. Juan Cruz Miranda
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Minería:
Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministra de Seguridad:
Dra. Fabiola de los Ángeles Segura
Ministra de Cultura, Turismo y Deporte:
Sra. Daiana Carolina Roldán
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. Manuel Isauro Molina
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:
Sr. Eduardo César Andrada

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL4

DECRETOS
Decreto Acuerdo - Decreto N.° 81. Aplica Régimen del Boleto Estudiantil Gratuito....4
Ministerio de Salud - Decreto N.° 82. Deja sin efecto Decreto S. N.° 433/2023....4
Ministerio de Salud - Decreto N.° 83. Designación....4
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 84. Deja sin efecto Decreto GJyDH. N.° 820/2023....4

PUBLICACIÓN PENDIENTE
Ministerio de Economía – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 71. Declara inhábiles administrativos....4

AÑO 2024
PUBLICACIÓN PENDIENTE
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 1285. Deja sin efecto Decreto GJyDH. N.° 70/2024....5

RESOLUCIONES MINISTERIALES
Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte - N.° 113 al 123....5
Ministerio de Economía - N.° 41 al 46....6
Ministerio de Educación - N.° 26 al 41....8
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - N.° 17 al 32....9
Ministerio de Salud - N.° 235 al 242....12
PUBLICACIÓN PENDIENTE
Ministerio de Economía - N.° 24....13

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
Tesorería General de la Provincia - N.° 1 al 6....13

DISPOSICIONES - A.R.C.A.T.
Dirección General de Rentas - N.° 006.14

SECCIÓN JUDICIAL25

SECCIÓN COMERCIAL31

SECCIÓN GENERAL41

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCIÓN

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS

N.º 81 – 28-02-2025 – **Decreto Acuerdo** – Aplíquese el Régimen del Boleto Estudiantil Gratuito creado por Decreto Acuerdo N.° 792 de fecha 29 de Mayo de 2015, y sus modificatorias Decreto Acuerdo N.° 70/2015 y el Decreto Acuerdo N.° 245/2019, para el ciclo lectivo 2025, pudiendo implementarse dicho Régimen para futuras jurisdicciones.

Para la obtención del presente beneficio los alumnos deberán acreditar su condición de alumno regular con la constancia emanada de la autoridad educativa correspondiente y que su residencia supere las 12 cuadras entre el domicilio del estudiante y el establecimiento educativo, estos requisitos y otros que a juicio de la autoridad de aplicación resulten pertinentes deberán ser presentados en tiempo y forma conforme los requerimientos de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte.

Otórguese un subsidio hasta la suma de $4.335.650.986,50, el que se pagará trimestralmente por la suma de $1.445.216.995,50, el cual será destinado al pago del Boleto Estudiantil de los alumnos beneficiarios del Boleto Estudiantil Gratuito (ciclo lectivo 2025), que cumplan con los requisitos exigidos por la autoridad de aplicación.

Facúltase al Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte a celebrar convenios con las empresas de Transporte Público de pasajeros, con el fin de efectuar su adhesión al Régimen del Boleto Estudiantil Gratuito.

Facúltase a la Secretaría de Transporte, como autoridad de aplicación del presente régimen, a establecer los requisitos a cumplir para la obtención del Beneficio del Boleto Estudiantil Gratuito y los mecanismos necesarios para la recepción, verificación, pago y control de las empresas adheridas al presente Régimen.

Impútese las erogaciones resultantes de lo establecido por el presente instrumento legal, a las partidas Presupuestarias del Presupuesto Vigente.

Facúltase al Ministerio de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias sujeto a la recaudación financiera de la Provincia.

N.º 82 – 05-03-2025 – **Salud** – Déjase sin efecto el Decreto S. N.° 433 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir del presente instrumento legal.

N.º 83 – 05-03-2025 – **Salud** – Desígnase en el cargo de Director del Área Programática N.° 15, dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública, al Dr. Omar Alberto ARCE, DNI. N.° 18.467.157, a partir del presente instrumento legal.

N.º 84 – 06-03-2025 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 820 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

PUBLICACIÓN PENDIENTE

N.º 71 – 28-02-2025 – **Economía** – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Declárese inhábiles administrativos, los días comprendidos desde el 05 de Marzo de 2025 al 01 de Abril de 2025 inclusive, a los fines del cómputo de los plazos procesales; esto último, sin perjuicio de la validez de los actos que

pudieren ejecutarse o cumplirse durante ese periodo; todo ello, con el objeto de que la Secretaría de Modernización realice las actualizaciones, adecuaciones, modificaciones, pruebas y validaciones en el Sistema de Gestión Documental Electrónico, que resulten necesarias en virtud de la entrada en vigencia de la Ley Provincial N.° 5893.

Establécese que durante el periodo previsto en el artículo 1° del presente Instrumento Legal, los organismos de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada y autárquica, sociedades en las que el Estado tenga participación, deberán ejecutar las instrucciones que imparta la Secretaría de Modernización, a los fines allí establecidos.

AÑO 2024

PUBLICACIÓN PENDIENTE

N.º 1285 – 30-12-2024 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 70 de fecha 09 de Enero de 2024, con retroactividad al 01 de Septiembre 2024.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

RESGE-2025-113-E-CAT-MCTD – 20-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la contratación de un servicio de desayuno y almuerzo en el marco del evento «Torneo de Fútbol Homenaje a Valentín Oviedo», el 02 de julio 2024 en el Polideportivo Fray Mamerto Esquiú, por $3.500.000,00, a favor de Raúl Agustín SALAS, CUIT. 20-40598305-3.

RESGE-2025-114-E-CAT-MCTD – 20-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la contratación de un servicio de adicional policial para cubrir el evento «Super Prime Rally», el 15 de diciembre de 2024 en el circuito semipermanente del Arroyo Fariñango de esta Ciudad Capital, por $734.661,28, a favor de la Dirección de Administración Policía de la Provincia de Catamarca, CUIT. 30-71486016-6.

RESGE-2025-115-E-CAT-MCTD – 20-02-2025 – Rescindir el Contrato de Obra Pública del 08 de junio de 2023, celebrado entre este Ministerio, representado por su entonces Ministro, Roberto BRUNELLO, DNI. N.º 10.733.957 y la empresa «RIBRAS CONSTRUCCIONES» de Pablo Alejandro BRANDAN, CUIT. 20-30033061-5, para la ejecución de la obra: «Reparaciones Generales Polideportivo Sur - Departamento Capital - Provincia de Catamarca», por $159.462.920,86, en virtud de los Artículos 7º, 8º, 18º y concordantes del Contrato de Obra Pública, Artículos 78º, inciso «H» y 83º inciso «I» y «J» de la Ley N.º 2730 de la provincia de Catamarca y del Plexo Normativo legal vigente. Remitir copia autenticada de la presente resolución, para su notificación y a los efectos de intimar a la citada empresa a fin de que procedan, en el plazo de 10 días hábiles, a la devolución de los importes que fueran abonados por sobre el avance de obra alcanzado, que asciende a la suma de $255.423.490,01, todo bajo apercibimiento de ejecutar la garantía y las demás acciones legales que pudieren corresponder. Notificar a Aseguradores de Cauciones S.A. en virtud de lo establecido por el Artículo 55º del Decreto de Obras Públicas N.º 633/1974. Remitir copia autenticada de la presente al Registro de Contratistas de la Provincia a los efectos estipulados por el Artículo 83º, inciso «I», de la Ley de Obras Pública de la provincia de Catamarca.

RESGE-2025-116-E-CAT-MCTD – 20-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la adquisición de trofeos en el marco del evento «Torneo de Tejo Catamarca Capital», el 25 y 26 de octubre de 2024, por $140.000,00, a favor de Daniel Fernando CARDOSO, CUIT. 20-20924673-3.

RESGE-2025-117-E-CAT-MCTD – 20-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la adquisición de trofeos en el marco del evento «Olimpiadas Viales», el 27 de septiembre de 2024, en el Complejo Vial, Piedra Blanca Catamarca, por $475.000,00, a favor de Daniel Fernando CARDOSO, CUIT. 20-20924673-3.

RESGE-2025-118-E-CAT-MCTD – 20-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la adquisición de trofeos en el marco del evento «5° Fecha Campeonato NOA 2024 Motocross-Enduro MX», el 09 y 10 de noviembre de 2024, Fray Mamerto Esquiú, por $1.676.400,00, a favor de Daniel Fernando CARDOSO, CUIT. 20-20924673-3.

RESGE-2025-119-E-CAT-MCTD – 20-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la adquisición de trofeos en el marco del evento «Olimpiadas Policiales de Ciclismo», el 11 de octubre de 2024, por $225.000,00, a favor de Daniel Fernando CARDOSO, CUIT. 20-20924673-3.

RESGE-2025-120-E-CAT-MCTD – 20-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la adquisición de trofeos en el marco del evento «Campeonato Municipal Puerta Corral 2024», el 25 de octubre de 2024, por $254.000,00, a favor de Daniel Fernando CARDOSO, CUIT. 20-20924673-3.

RESGE-2025-121-E-CAT-MCTD – 20-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la adquisición de copas en el marco del evento 2° Media Maratón «Catamarca Corre», el 22 de septiembre de 2024, Dique El Jumeal, por $1.710.000,00, a favor de Daniel Fernando CARDOSO, CUIT. 20-20924673-3.

RESGE-2025-122-E-CAT-MCTD – 20-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la adquisición de trofeos en el marco del evento 1° Maratón Solidaria «APANE Corre», el 05 de octubre de 2024 en esta Ciudad Capital, por $325.000,00, a favor de Daniel Fernando CARDOSO, CUIT. 20-20924673-3.

RESGE-2025-123-E-CAT-MCTD – 20-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la adquisición de trofeos en el marco del evento «Campeonato Provincial de Judo», el 02 de noviembre de 2024, por $540.000,00, a favor de Daniel Fernando CARDOSO, CUIT. 20-20924673-3.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOL-2025-41-E-CAT-MEC – 18-02-2025 – Aprobar lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, en la Contratación Directa N.º 100-0008-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de materiales de construcción con destino al mantenimiento y reparación de Agronomías de Zona del Interior Provincial solicitados por el Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, con un presupuesto oficial de $35.003.744,80. Adjudicar la Contratación, de la siguiente manera: El total de ítems solicitados, al oferente

«BERNARDI S.R.L.», CUIT. 30-69515628-2, por $25.555.330,00; por resultar la oferta admisible que mejor se ajusta a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares y ser conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Autorizar a la Secretaría, a emitir la correspondiente orden de compra a favor del oferente adjudicado. Autorizar a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

RESOL-2025-42-E-CAT-MEC – 18-02-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, en la Contratación Directa N.º 100-0007-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de insumos de esterilización solicitados por la Maternidad Provincial «25 de Mayo», cuyo presupuesto oficial es de $33.800.000,00. Téngase por Desestimada la oferta de la firma «DROGUERÍA PHARMA CENTER S.R.L.», conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Adjudicase a la firma «MARÍA EUGENIA CANTOS FONSECA», CUIT. 27-10019871-7, el ítem N.° 1, por ajustarse su oferta a lo solicitado y ser económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. El total adjudicado asciende a la suma de $33.800.000,00. Autorízase a la Secretaría, a emitir la correspondiente orden de compra. Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces de la Maternidad, a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

RESOL-2025-43-E-CAT-MEC – 19-02-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, en la Contratación Directa N.º 100-0002-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de tintas y toners destinados al Hospital Interzonal «San Juan Bautista», cuyo presupuesto oficial es de $5.706.746,00. Téngase por Inadmisible la oferta de la firma «EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT», CUIT. 20-31747354-1, por encontrarse al momento del dictamen de evaluación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas autorizada, con un estado registral «Desactualizado por Documentos Vencidos», de acuerdo a lo establecido en el Artículos 8 y Artículo 13 inciso g) de las presentes Bases de Condiciones, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Téngase por Desestimada la oferta para el ítem 5 de la firma «LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.», CUIT. 30-58351679-0 y la oferta para el ítem 8 de la firma «PABLO MATIAS MURUA», CUIT. 20-35201528-9; por resultar ser ambas, inconvenientes económicamente a los intereses del estado provincial, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Adjudícase los ítems de la siguiente manera: ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11, al oferente «MACNOA S.R.L.», CUIT. 30-71596716-9, por $2.655.957,10 y el ítem 10, al oferente «PABLO MATIAS MURUA», CUIT. 20-35201528-9, por $614.300,00; por resultar ser sus ofertas admisibles y las que mejor se ajustan a lo solicitado en las Bases de la presente Contratación, siendo convenientes a los intereses del Estado Provincial, conforme lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. El monto total adjudicado asciende a la suma de $3.270.257,10. Autorízase a la Secretaría a emitir las correspondientes órdenes de compra. Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Hospital, a emitir las correspondientes órdenes de pagos. El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes

RESOL-2025-44-E-CAT-MEC – 19-02-2025 – Autorízase el pago de los períodos comprendidos entre el 25 de diciembre de 2024 al 24 de enero de 2025, correspondientes a la prestación de los servicios de provisión y mantenimiento de la infraestructura de hardware y del software de base del Sistema de Administración Financiera e-SIDIF del Sistema e-SIDIF, que asciende a la suma total de $26.977.936,00, el que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo, Cuenta N.°

0005538631, CUIT. del Ministerio: 30-54667611-7. La erogación resultante se imputará a las partidas del presupuesto de Recursos y Gastos vigente.

RESOL-2025-45-E-CAT-MEC – 19-02-2025 – Ordénese el pago a favor de la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas (RENAPER), por $228.496,00, en concepto de Consumos de Servicios de Validación de Identidad correspondiente al período marzo a diciembre de 2024, cumplidos conforme lo acordado en Convenio de «Confronte de Datos Personales». Los montos cuyo pago se ordenan, deberán ser depositados en la Cuenta N.º 2777/35 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo - CUIT. 30-54666250-7.

RESOL-2025-46-E-CAT-MEC – 19-02-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, en la Contratación Directa N.º 100-0014-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de bidones de agua de mesa envasada, que serán destinados a las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, cuyo presupuesto oficial es de $27.300.000,00. Adjudícase, el ítem 1 de la Contratación, al oferente «CHIFLON S.A.», CUIT. 30-62673028-7, por resultar ser su oferta admisible y ajustarse a todo lo solicitado en el Pliego de Bases de Condiciones de la presente Contratación, siendo conveniente a los intereses del Estado Provincial; conforme lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Autorízase a la Secretaría, a emitir la correspondiente orden de compra. Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir la orden de pago. El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º 26 – 13-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Marcos ROBLEDO, del 17 al 19/02/2025, con motivo de cambio de acometida completa, reparación de tablero principal y secundario, solucionar perdida de corriente, colocación de lámparas, llaves y tomas, en Escuela N.º 322 Cañada de Páez, Departamento Ancasti.

N.º 27 – 13-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Guillermo SECO, del 17 al 19/02/2025, con motivo de cambio de acometida completa, reparación de tablero principal y secundario, solucionar perdida de corriente, colocación de lámparas, llaves y tomas, en Escuela N.º 322 Cañada de Páez, Departamento Ancasti.

N.º 28 – 13-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Cristian BONATERRA, del 17 al 19/02/2025, con motivo de cambio de acometida completa, reparación de tablero principal y secundario, solucionar perdida de corriente, colocación de lámparas, llaves y tomas, en Escuela N.º 322 Cañada de Páez, Departamento Ancasti.

N.º 29 – 13-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Roberto Carlos RIVAROLA, del 19 al 21/02/2025, con motivo de traslado de personal de la Dirección Provincial de Educación Primaria a la Escuela N.º 396 y N.º 104, Departamento Tinogasta.

N.º 30 – 13-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Yohana Vanina BRIZUELA, del 20 al 21/02/2025, con motivo de capacitación docente, en Aconquija, Departamento Andalgalá.

N.º 31 – 13-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Walter Enrique SANTILLAN, del 20 al 21/02/2025, con motivo de traslado a capacitación docente a Aconquija, Departamento Andalgalá.

N.º 32 – 13-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Alba Rocio MARTINEZ, del 20 al 21/02/2025, con motivo de capacitación docente, en Aconquija, Departamento Andalgalá.

N.º 33 – 13-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a José Ignacio ELIZONDO, del 20 al 21/02/2025, con motivo de capacitación docente, en Aconquija, Departamento Andalgalá.

N.º 34 – 13-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Lisandro Daniel ARGAÑARAZ, del 20 al 21/02/2025, con motivo de capacitación docente, en Aconquija, Departamento Andalgalá.

N.º 35 – 13-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Gabriela Yohana AVILA, del 20 al 21/02/2025, con motivo de capacitación docente, en Aconquija, Departamento Andalgalá.

N.º 36 – 13-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Giselle Daniela VELARDEZ, del 20 al 21/02/2025, con motivo de capacitación docente, en Aconquija, Departamento Andalgalá.

N.º 37 – 13-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Eliana Belén LEIVA IBARRA, del 20 al 21/02/2025, con motivo de capacitación docente, en Aconquija, Departamento Andalgalá.

N.º 38 – 13-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Noelia Damaris GÓMEZ, del 20 al 21/02/2025, con motivo de capacitación docente, en Aconquija, Departamento Andalgalá.

N.º 39 – 13-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a María Belén CARRIZO MORETA, del 18 al 21/02/2025, con de motivo de participación de campamento de ciencias y capacitaciones docentes, en Aconquija, Departamento Andalgalá.

N.º 40 – 13-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Lucas Andrés GIMENEZ, del 18 al 20/02/2025, con motivo de traslado campamento de ciencias, a Aconquija, Departamento Andalgalá.

N.º 41 – 13-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Agustin Alexis NIEVA, del 18 al 20/02/2025, con motivo de participación de campamento de ciencias, en Aconquija, Departamento Andalgalá.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RES-2025-17-E-CAT-MGJDH – 03-02-2025 – Autorizar la Comisión de Servicio del Dr. Nicolás Rosales MATIENZO, DNI. N.° 18.809.095, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en condiciones y para la finalidad descripta del presente instrumento.

RES-2025-18-E-CAT-MGJDH – 03-02-2025 – Autorizar el cambio de responsable de la Caja Chica, la cual quedará bajo la responsabilidad del Dr. Rodrigo Nicolás ROSALES MATIENZO, DNI. N.º 18.809.095, designado en el cargo de Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, mediante Decreto GJyDH. N.º 1234 del 26 de diciembre de 2024.

Autorizar el cambio de responsable de la Caja Chica de la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos y Género, la cual quedará bajo la responsabilidad de la Dra. Milena Ariela CHASAMPI RIOS, DNI. N.º

39.012.675, designada en el cargo de Secretaria de Justicia, Derechos Humanos y Género, mediante Decreto GJyDH. N.º 1242 del 26 de diciembre de 2024.

Autorizar el cambio de responsable de la Caja Chica de la Secretaría de Gestión Administrativa, la cual quedará bajo la responsabilidad del Dr. Nery Leandro LUNA ESTÉVEZ, DNI. N.º 39.014.615, designado en el cargo de Secretario de Gestión Administrativa, mediante Decreto GJyDH. N.º 1243 del 26 de diciembre de 2024.

Dar de Baja la Caja Chica de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales, creada mediante Resolución Ministerial GyJ. N.º 577 del 28 de agosto de 2013, dentro del Fondo Permanente N.º 1 de la Dirección de Administración, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Dar de Baja la Caja Chica de la Dirección de Justicia dependiente de la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos y Género, creada mediante Resolución Ministerial GyJ. N.º 138 del 16 de junio de 2015, dentro del Fondo Permanente N.º 1 de la Dirección de Administración, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Dar de Baja la Caja Chica de la Dirección Provincial de Participación Ciudadana y Desarrollo Democrático, creada mediante Resolución Ministerial GJyDH. N.º 1171 del 29 de diciembre de 2023, con cargo al Fondo Rotatorio Interno, Cuenta Corriente N.º 46603374/99, Banco de la Nación Argentina denominada Fondo Permanente Cajas Chicas, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Dar de Baja la Caja Chica de la Dirección Provincial Jurídico y Técnica, creada mediante Resolución Ministerial GJyDH. N.º 751 del 12 de junio de 2024, con cargo al Fondo Rotatorio Interno, Cuenta Corriente N.º 46603374/99, Banco de la Nación Argentina denominada Fondo Permanente Cajas Chicas, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Dar de Baja la Caja Chica de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, creada mediante Resolución Ministerial GJyDH. N.º 342 del 14 de marzo de 2024, con cargo al Fondo Rotatorio Interno, Cuenta Corriente N.º 46603374/99, Banco de la Nación Argentina denominada Fondo Permanente Cajas Chicas, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Dar de Baja la Caja Chica de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, creada mediante Resolución Ministerial GJyDH. N.º 193 del 30 de junio de 2020, dentro del Fondo Permanente N.º 6 «Subsecretaría de Asuntos Institucionales», a partir de la fecha del presente instrumento legal.

RES-2025-19-E-CAT-MGJDH – 03-02-2025 – Hacer lugar a la solicitud de Pago de Asignaciones Vitalicias correspondiente al período de enero de 2025, según se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a efectuar la liquidación correspondiente. Anexo Único disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RES-2025-20-E-CAT-MGJDH – 06-02-2025 – Autorizar a los agentes de la Dirección Provincial de Mujeres, Género y Diversidad dependiente de la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos y Género, que se detalla en el Anexo, a cumplir hasta un máximo de 90 horas mensuales, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. Autorizar a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos Otros Escalafones a practicar la liquidación correspondiente. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RES-2025-21-E-CAT-MGJDH – 06-02-2025 – Autorizar la Comisión de Servicio del agente que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento legal, a la Localidad Antofagasta de la Sierra, Departamento Antofagasta de la Sierra, del 07 al 09/02/ 2025. Autorizar la realización de la Comisión de Servicio los días sábado y domingo. Anexo Único disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RES-2025-22-E-CAT-MGJDH – 07-02-2025 – Confírmase en todas sus partes el Contrato de Comodato, suscrito el 26 de diciembre de 2024, entre este Ministerio y el Ministerio de Vivienda y Urbanización,

mediante el cual este último otorga en comodato, el uso gratuito del vehículo Marca Toyota, Modelo Hilux 4x4, Dominio AC237AS, Chasis N.º 8AJBA3CDXJ1605272, para ser utilizado para el cumplimiento de las funciones de este Ministerio, cuya copia se adjunta como Anexo al presente instrumento, disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RES-2025-23-E-CAT-MGJDH – 07-02-2025 – Autorizar la Comisión de Servicio de los agentes que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento, a la Localidad de La Merced, Departamento Paclín, el 09/02/2025. Autorizar la realización de la Comisión de Servicio el día domingo. Anexo Único disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RES-2025-24-E-CAT-MGJDH – 07-02-2025 – Autorizar a los agentes de la Dirección de Políticas Integrales Contra la Violencia de Género, dependiente de la Dirección Provincial de Mujeres, Género y Diversidad, de la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos y Género, que se detalla en el Anexo, a cumplir hasta un máximo de 90 horas mensuales, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. Autorizar a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos Otros Escalafones a practicar la liquidación correspondiente. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RES-2025-25-E-CAT-MGJDH – 07-02-2025 – Autorizar la Comisión de Servicio de los agentes que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento, a la Localidad de Mutquín, Departamento Pomán, el 04/02/2025. Anexo Único disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RES-2025-26-E-CAT-MGJDH – 07-02-2025 – Autorizar a los agentes de la Dirección de Atención Integral de Víctimas de Violencia de Género (Hogar Warmi), dependiente de la Dirección Provincial de Mujeres, Género y Diversidad, de la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos y Género, que se detallan en el Anexo, a cumplir hasta un máximo de 90 horas mensuales, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. Autorizar a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos Otros Escalafones a practicar la liquidación correspondiente. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RES-2025-27-E-CAT-MGJDH – 07-02-2025 – Autorizar a los agentes que prestan servicios en la Dirección Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Secretaría de Asuntos Institucionales, que se detallan en el Anexo Único, a cumplir horas extras hasta un máximo de 90 horas mensuales, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. Autorizar a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos Otros Escalafones a practicar la liquidación correspondiente. Anexo Único disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RES-2025-28-E-CAT-MGJDH – 10-02-2025 – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 02, emitida por Sistema e-SIDIF.

RES-2025-29-E-CAT-MGJDH – 11-02-2025 – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 01, emitida por Sistema e-SIDIF.

RES-2025-30-E-CAT-MGJDH – 11-02-2025 – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 2, emitida por Sistema e-SIDIF.

RES-2025-31-E-CAT-MGJDH – 11-02-2025 – Reconocer a Adolfo Edgardo RIPKE, CUIL. 20-13366151-5, el pago de los haberes adeudados. Aprobar las Planillas I y II de la liquidación efectuada por la Dirección Provincial de Recursos Humanos. Autorizar al SAF. 06 a emitir la orden de pago respectiva.

RES-2025-32-E-CAT-MGJDH – 11-02-2025 – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 1, emitida por Sistema e-SIDIF.

MINISTERIO DE SALUD

N.º 235 – 10-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicación por el período de 6 meses, destinado a Xiomara Eluney MALDONADO, DNI. N.° 56.767.355, sin cobertura social, por $1.012.347,05. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente con cargo a la Fuente de Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Gisela Elizabeth CASTILLO, DNI. N.° 42.049.142 (Madre de la menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERÍA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 236 – 10-02-2025 – Aprobar las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a María Mirta MANDIA, CUIL. 27-14943286-3, Grupo C, Grado 1, Planta Permanente de la Dirección del Área Programática N.° 5. Reconocer los servicios prestados y aprobar la Liquidación, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) y la Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte del presente instrumento legal. Autorizar a la Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero, a emitir orden de pago. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

N.º 237 – 10-02-2025 – Aprobar las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a Irene Beatriz HARON, CUIL. 23-17548331-4, Grupo A, Planta Permanente de la Dirección del Área Programática N.° 8. Reconocer los servicios prestados y aprobar la Liquidación, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) y la Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte del presente instrumento legal. Autorizar a la Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero, a emitir orden de pago. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

N.º 238 – 10-02-2025 – Aprobar las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a Nelly Concepción FUENZALIDA, CUIL. 27-13115916-7, Grupo C, Planta Permanente de la Dirección del Área Programática N.° 12. Reconocer los servicios prestados y aprobar la Liquidación, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) y la Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte del presente instrumento legal. Autorizar a la Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero, a emitir orden de pago. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

N.º 239 – 10-02-2025 – Aprobar las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a Petrona Lucy FLORES, CUIL. 27-14422463-4, Grupo C, Planta Permanente de la Maternidad Provincial «25 de Mayo». Reconocer los servicios prestados y aprobar la Liquidación, en concepto legítimo

abono (haberes, aportes y contribuciones) y la Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte del presente instrumento legal. Autorizar al Servicio Administrativo Financiero de la Maternidad (SAF. 28), a emitir orden de pago. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

N.º 240 – 10-02-2025 – Aprobar las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a Justina del Valle CISNERO, CUIL. 23-16449784-4, Grupo C, Carrera Sanitaria, Planta Permanente de la Dirección Área Programática N.º 9. Reconocer los servicios prestados y aprobar la Liquidación, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) y la Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte del presente instrumento legal. Autorizar a la Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero, a emitir orden de pago. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

N.º 241 – 10-02-2025 – Aprobar las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a Ruth Leticia PEÑALOZA, CUIL. 23-10544841-4, Grupo A, Planta Permanente de la Dirección Área Programática N.° 5. Reconocer los servicios prestados y aprobar la Liquidación, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) y la Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte del presente instrumento legal. Autorizar a la Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero, a emitir orden de pago. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

N.º 242 – 10-02-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar el pago con cargo a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, los servicios de diálisis, traslado y laboratorios realizados en el mes de diciembre 2024, a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $10.230.417,83, correspondiente a la Factura «B» N.° 00013-00001028 del 09ENE2025, emitida por la firma razón social «SANATORIO PASTEUR S.A.», CUIT. 30-62893383-5.

PUBLICACIÓN PENDIENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOL-2025-24-E-CAT-MEC – 31-01-2025 – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 06, emitida por Sistema e-SIDIF.

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

N.° 01 – 06-01-2025 – Aplicar la sanción de Apercibimiento a los agentes de este Organismo que se detallan, por incurrir en tardanzas en el mes de diciembre del año 2024, de conformidad al Decreto Acuerdo N.º 1875/94 (Artículos 90° y 93°), con prestación de servicio y goce de haberes: Luis Matias PALAVECINO, CUIL. 20-34777909-2; Roxana Beatriz VIDAL, CUIL. 27-17216952-5; Emilce Karina ZANI, CUIL. 27-23886609-5 y Ana Milagros ARAGON, CUIL. 27-32628238-9, todos tardanzas: 2. Aplicar la sanción de Suspensión, a los agentes de este Organismo, que se detallan, por incurrir en tardanzas en el mes de diciembre el año 2024, de conformidad al Decreto Acuerdo N.º 1875/94 (Artículos 90° y 93°), sin prestación de servicio y sin goce de haberes: Mariela Elizabeth HEREDIA, CUIL. 27-26433886-2, tardanzas: 4, sanción

a aplicar: 1 día de suspensión y Ricardo Nicolás SORIA, CUIL. 20-34029290-2, tardanzas: 3, sanción a aplicar: 1 día de suspensión.

N.° 02 – 29-01-2025 – Realizar la colocación de excedentes transitorios de fondos de hasta la suma de $21.000.000.000,00 en Suscripción de Fondos Comunes de Inversión (T+O) conforme a la sugerencia realizada por la Comisión Técnica de Evaluación de Inversiones del Ministerio de Economía. Los fondos a invertir, deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente N.° 46600711/61 denominada «Administración Fondos Coparticiparon Federal» del Banco de la Nación Argentina, de $7.000.000.000,00 al Banco de Galicia y Buenos Aires SAU, CUIT. 3063651135-4, para FCI FIMA PREMIUM; $7.000.000.000,00 al Banco Patagonia S.A., CUIT. 30-63651135-4, para FCI LOMBARD RENTA EN PESOS y $7.000.000.000,00 al Banco Hipotecario S.A., CUIT. 30-63651135-4, para FCI TORONTO TRUST AHORRO. Las sumas ordenadas a colocar en la presente Resolución, quedarán sujetas a las disponibilidades financieras reales, determinadas una hora antes del cierre del mercado.

N.° 03 – 31-01-2025 – Realicese el rescate de colocaciones de excedentes transitorios en Fondos Comunes de Inversión por la suma de $4.000.000.000,00. El importe deberá ser rescatado del FCI FIMA PREMIUM del Banco de Galicia y Buenos Aires SAU, CUIT. 30-50000173-5. Los fondos rescatados, serán transferidos a la Cuenta CC $31554660071161, CUIT. 30-63651135-4, denominada «Administración Fondos Coparticipación Federal» del Banco de la Nación Argentina.

N.° 04 – 03-02-2025 – Realicese el rescate de colocaciones excedentes transitorios en Fondos Comunes de Inversión por la suma de $4.000.000.000,00. El importe deberá ser rescatado del FCI LOMBARD RENTA EN PESOS del Banco Patagonia S.A., CUIT. 30-50000661-3. Los fondos rescatados, serán transferidos a la Cuenta CC $31554660071161, CUIT. 30-63651135-4, denominada «Administración Fondos Coparticipación Federal» del Banco de la Nación Argentina.

N.° 05 – 05-02-2025 – Realicese el rescate de colocaciones excedentes transitorios en Fondos Comunes de Inversión por la suma de $5.000.000.000,00. El importe deberá ser rescatado del FCI TORONTO TRUST AHORRO del Banco Hipotecario S.A., CUIT. 30-50001107-2.
serán transferidos a la Cuenta CC $31554660071161, CUIT. 30-63651135-4, denominada «Administración Fondos Coparticipación Federal» del Banco de la Nación Argentina.

N.° 06 – 06-02-2025 – Realicese el rescate de colocaciones excedentes transitorios en Fondos Comunes de Inversión por la suma de $3.000.000.000,00. El importe deberá ser rescatado del FCI FIMA PREMIUM del Banco de Galicia y Buenos Aires SAU, CUIT. 30-50000173-5. Los fondos rescatados, serán transferidos a la Cuenta CC $31554660071161, CUIT. 30-63651135-4, denominada «Administración Fondos Coparticipación Federal» del Banco de la Nación Argentina.

DISPOSICIONES - A.R.C.A.T.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

N.° 006 – 05-03-2025 – No hacer lugar a la solicitud de Baja como Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos efectuada por la firma GRAY S.R.L., CUIT. 30-71534258-4, Ingresos Brutos N.° 90433. Nominar como Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al Contribuyente LOEM S.R.L., CUIT. 33-71441591-9, IIBB N.° 82956.

EDICTOS DE MENSURAS

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del ministro de minería Ing. Marcelo Murúa, EX - 2021 – 00143141 – CAT - SGAM#AM – MORENA DEL VALLE MINERALS S.A. S/MINA «ESCONDIDITA» UBICADA DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 131/2018), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el termino de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la ultima publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Morena del Valle Minerals S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura de la Mina «ESCONDIDITA» con una superficie de 373,43 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 3362765.0000 X = 7083633.0000
Y= 3363119.0000 X = 7083633.0000
Y= 3363119.0000 X = 7073084.0000
Y= 3362765.0000 X = 7073084.0000
LL Y = 3362897.0670 X = 7082389.4760

Se transcribe el proveido que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de diciembre de 2024… Atento al mismo y a que las instrucciones de mensura fueron enviadas digitalmente al Perito Mensurador por el correo electrónico declarado, intímese al concesionario a publicar edictos conforme lo establecido en el art. 74 del C.P.M. y 83 y 53 del C.M. Notifíquese personalmente o por cedula…» Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanías de Minas – Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de febrero de 2025.

EMEN – SAP 2769 – 11, 14 y 18/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del ministro de minería Ing. Marcelo Murua, EX-2021-00153678-CAT- SGAM#AM – MORENA DEL VALLE MINERALS S.A. S/MINA «MARIA LUZ» UBICADA DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 34/2017), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Morena del Valle Minerals S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura de la Mina «MARIA LUZ» con una superficie de 2186,47 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 2642745.9328 X = 7073238.5598
Y= 2646814.2246 X = 7073238.5598
Y= 2646686.8076 X = 7067772.4970
Y= 2642754.9328 X = 7067772.4970
LL Y = 2642889.1550 X = 7073096.9070

Se transcribe el proveido que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2024… Asimismo, y en base a que las instrucciones de mensura fueron enviadas al Perito designado de manera electrónica, intímese al concesionario a publicar edictos de Mensura conforme lo establecido en el art. 74 del C.P.M. y 83 y 53 del C.M. Notifíquese personalmente o por cedula…» Fdo. Dra. Mirian

Evangelina Arévalo. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanías de Minas – Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de febrero de 2025.

EMEN – SAP 2770 – 11, 14 y 18/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Adrián Murúa Palacio, en autos EX–2021–00315274–CAT–SGAM#AM, caratulado «LITIOS DEL NORTE S.A. S/ MINA LATINA 2 - UBICADA EN EL DPTO. EL ALTO (EXPTE. JUD. N° 03/2018)», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Litios del Norte S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura de la Mina «Latina 2», con una Superficie de 3.500 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 3549030.1571 X= 6853056.7531
Y= 3549030.1571 X= 6851071.1149
Y= 3548618.5338 X= 6851071.1149
Y= 3548618.5338 X= 6848485.4992
Y= 3546798.6889 X= 6848485.4992
Y= 3546798.6889 X= 6845567.5200
Y= 3543320.0000 X= 6845567.5200
Y= 3543320.0000 X= 6848371.0000
Y= 3543661.5000 X= 6848371.0000
Y= 3543661.5000 X= 6848924.5000
Y= 3543320.0000 X= 6848924.5000
Y= 3543320.0000 X= 6853056.7531
LL Y= 3544906.3522 X= 6848788.7360

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de abril de 2024. … intímese al concesionario a publicar edictos conforme lo establecido en el artículo 74 del C.P.M. y 83 y 53 del C.M. Notifíquese personalmente o por cédula. … Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de febrero de 2025.

EMEN – SAP 2835 – 04, 07 y 11/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Adrián Murúa Palacio, en autos EX–2021–00480387–CAT–SGAM#AM, caratulado «ARGENTINA LITIO Y ENERGÍA S.A. S/ MINA «INCAHUASI II» - UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. N° 142/2017)», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Argentina Litio y Energía S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura de la Mina «Incahuasi II», con una Superficie de 2.487,12 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 2634800.0000 X= 7100269.0000
Y= 2641191.0000 X= 7100269.0000
Y= 2641191.0000 X= 7099510.0000
Y= 2639591.0000 X= 7099510.0000
Y= 2639591.0000 X= 7097910.0000
Y= 2638591.0000 X= 7097910.0000
Y= 2638591.0000 X= 7094651.0000
Y= 2634800.0000 X= 7094651.0000
MD= 2636700.0000 X= 7099500.0000

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de noviembre de 2024. …. Asimismo, y advertida la suscripta que no obra en el expediente la presentación de la Publicación de Edictos de Mensura, intímese al peticionante a cumplir con la misma conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.P.M y 53 y 83 del C.M., en un plazo de diez (10) días … .. Notifíquese personalmente o por cédula…. Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. Esc. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de febrero de 2025.

EMEN – SAP 2853 – 04, 07 y 11/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa, EXPTE. EX-2021-00801254-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: >> LITHIUM ENERGI ARGENTINA S.A. S/ MINA << LEA XXXIV>> DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. N° 99/2017) >> , cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fin de que dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposiciones quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Lithium Energi Argentina S.A., en carácter de Titular de la Mina en referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: LEA XXXIV << con una superficie de 248,37 Hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial: Y= 3348794.0000 X= 7191292.2468 Y= 3350642.0000 X= 7191292.2468 Y= 3350642.0000 X= 7191044.5478 Y=3349180.1451 X= 7189232.3651 Y= 3348794.0000 X= 7189223.6852 LL-Y= 3349811.2000 X= 7190768.2000. Se transcribe el proveído que así lo ordena: << San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de noviembre de 2024... Agréguese y téngase presente el informe elevado por el Departamento de Catastro Minero y Geomática, y a los fines de dar continuidad con el trámite, intímese al Concesionario a cumplir con la publicación de edictos de mensura conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.P.M., en un plazo de diez (10) días, a partir de la notificación, bajo apercibimiento de ley. asimismo, póngase a disposición de Perito Mensurador las instrucciones de Mensuras obrantes en autos. Notifíquese personalmente o por cedula.>> Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo, secretaria de Gestión de Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, de 18 de febrero de 2025.-

EMEN – SAP 2894 – 11, 14 y 18/03/2025

EDICTOS DE MINAS

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-01503132- -CAT-SGAM#AM , Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «APUYACO VI» DPTO. POMAN.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín

Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << APUYACO VI>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cuarzo, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3486799.3438 X = 6869326.3599, con una superficie 52,74 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3486668.0087 X=6869450.5610; 2) Y=3486968.0087 X=6869450.5610; 3) Y=3486968.0087 X=6869250.5615; 4)Y=3487268.0087 X=6869250.5615; 5) Y=3487268.0087 X=6868415.5867; 6) Y=3486768.0087 X=6868415.5867; 7) Y=3486768.0087 X=6868750.5615; 8) Y=3486668.0087 X=6868750.5615. El día 04 de julio de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos tres (703), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT N°30-71245156-0, del yacimiento denominado: «APUYACO VI», con una superficie a reservar de 52.75 Has., en el Dpto. Pomán. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 29 de junio de 2023, a horas: diez y treinta minutos (10:30). El día 27 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-274-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « APUYACO VI» -AUTORIDAD MINERA de fecha 18 de septiembre de 2024 obrante a fs. 22/25 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 464. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «APUYACO VI» de mineral: CUARZO ubicado en el Departamento POMAN, con una superficie graficada de 52,74 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2816 – 04, 07 y 11/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2022-02484311- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «COBRE ANTOFALLA IV» DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina <<COBRE ANTOFALLA IV>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2566782.4101 X = 7109472.0885, con una superficie 4.057,84 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2560927.1959 X=7110600.0000; 2) Y=2568000.0000 X=7110600.0000; 3) Y=2568000.0000 X=7108850.0000; 4) Y=2572330.0000 X=7108850.3900; 5) Y=2572330.0526 X=7106192.9939; 6) Y=2561878.9549 X=7106192.9939. El día 06 de febrero de 2023 se registra la Manifestación de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: quinientos dieciocho (518), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30- 71245156-0, del yacimiento denominado: «COBRE ANTOFALLA IV», con una superficie a reservar de 4.057,84 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 15 de diciembre de 2022, a horas: doce (12:00). El día 28 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-304-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «COBRE ANTOFALLA IV» AUTORIDAD MINERA de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs.23/26 de autos, en el Registro de Minas bajo el N°493. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «COBRE ANTOFALLA IV» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 4.057,84 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo

Adrián Murúa Palacio - Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2817 – 04, 07 y 11/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-02577123- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «COBRE FIAMBALA IX» UBICADO EN EL DPTO BELEN. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina <<COBRE FIAMBALA IX>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y=3385070.2447 X=6965722.9923, con una superficie 3347.25 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3381436.3051 X=6968464.0365; 2) Y=3388386.0000 X=6968465.0000; 3) Y=3388386.0000 X=6963554.5100; 4) Y=3381925.9258 X=6963554.5100; 5) Y=3381795.9510 X=6963611.5845; 6) Y=3381599.3189 X=6963886.4928; 7) Y=3381324.1342 X=6963938.8565; 8) Y=3380986.3895 X=6964459.9878; 9) Y=3381140.5106 X=6964658.8548; 10) Y=3381206.0548 X=6965182.4899; 11) Y=3381376.4695 X=6965483.5804; 12) Y=3381599.3189 X=6965601.3982; 13) Y=3382097.5928 X=6966437.7299; 14) Y=3381557.5760 X=6968001.3204; 15) Y=3381324.0342 X=6968307.0145. El día 06 de noviembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: ochocientos veintiséis (826), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «COBRE FIAMBALA IX», con una superficie a reservar de 3.360,58 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 24 de octubre de 2023, a horas: diez y cincuenta minutos (10:50). El día 26 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-271-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «COBRE FIAMBALA IX» AUTORIDAD MINERA, de fecha 18 de septiembre de 2024, obrante a fs. 22/25 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 459. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «COBRE FIAMBALA IX» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento BELEN, con una superficie graficada de 3.347,25 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2823 – 04, 07 y 11/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-02174457- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «MORTERITOS II» DPTO. TINOGASTA. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << MORTERITOS II >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger Y = 3367900.7607 X = 6983566.4595 con una superficie 4.521,21 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3367125.8500 X=6989997.3100; 2) Y=3372073.3600 X=6989997.3100; 3) Y=3372073.3600

X=6980858.9442; 4) Y=3367125.8500 X=6980858.9417;. El día 18 de septiembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos ochenta y tres (783), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «MORTERITOS II», con una superficie a reservar de 4.521,22 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 14 de septiembre de 2023, a horas: diez y cuarenta minutos (10:40). El día de la fecha se procedió a registrar REGFC-2024-365-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION «MORTERITOS II»- AUTORIDAD MINERA de fecha 13 de noviembre de 2024, obrante a fs. 20/23 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 542. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «MORTERITOS II» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 4521,21 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro -Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Escribano- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2824 – 04, 07 y 11/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2024-1607896- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «EL PASO III» DPTO TINOGASTA - ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << EL PASO III >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de COBRE, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: MD: Y=2568809.0000 X=7033592.0000, con una superficie 3.519,65 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. Y=2563339.0000 X=7038691.0000; Y=2569312.0000 X=7038691.0000; Y=2569307.0000 X=7033634.0000; Y=2569307.0000 X=7031261.0000; Y=2567237.0000 X=7031261.0000; Y=2563339.0000 X=7035960.0000; con fecha 04/07/2023 se registró el pedimento en el Registro de Solicitudes bajo el N° 709, recibida en fecha 15/06/2023, a nombre de CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «EL PASO III», con una superficie a reservar de 3.519,65 Has., en el Dpto. Tinogasta-Antofagasta De La Sierra. El día de la fecha se procedió a registrar REGFC-2024-296-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « EL PASO III» - AUTORIDAD MINERA de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs. 23/26 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 470. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado << « EL PASO III » >> un yacimiento de cobre en el departamento Tinogasta-Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 3.519,65 Has., a favor del peticionario CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0…>>. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2825 – 04, 07 y 11/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos: Expte EX-2023-02500492-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: GALAN LITIO S.A. S/ MINA «AMPARITO II» DPTO. SANTA MARIA, cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los

SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) Jorge Pablo Sanz Baroni DNI: 24.309.691, de nacionalidad argentina, de profesión prospecto minero, con domicilio real en Ruta Nacional N° 38 kmt 623, Dpto Paclin de la Provincia de Catamarca, en carácter de Apoderado de la Empresa GALAN LITIO S.A. CUIT 30-71736364-3, constituyendo domicilio legal en calle Chacabuco N° 540, de esta ciudad donde serán validas todas las notificaciones relacionadas a este expediente… Se presenta ante el señor ministro y expone: Que habiendo descubierto un yacimiento (Mineral de Primera Categoría), la mineralización es de tipo diseminado de Potasio. Se ubica en el Dpto. Santa María, Distrito Pie de Médano… Que a los efectos de su ubicación, el punto de manifestación de descubrimiento (PMD) se define por las coordenadas Gauss Kruger, sistema Posgar WGS 84 de acuerdo al Art 19 del C.M. (T.O.D. to 456/97). Coordenadas del PMD: Y=3464544.0000 X=7002017.000… El Área solicitada se determina por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación en el croquis adjunto…

1. Y=3459920.2727 X=6999243.0236
2. Y=3459920.2727 X=7004743.1885
3. Y=3472495.6815 X=7004743.1885
4. Y=3472495.6815 X=6999243.0236

PMD: Y = 3464544.0000 X = 7002017.000

Superficie: 6.916,68 hectáreas

Registro: el día 31 de octubre de 2023, se registra la solicitud de manifestación de descubrimiento en el Registro de Solicitudes bajo el Numero: 820 a nombre de GALAN LITIO…del yacimiento denominado «AMPARITO II» con una superficie a reservar de 6.916 Has., en el Dpto. Santa María. RESOLUCIÓN N° REGFC-2024-205-E-CAT-AM, RESOLUCION DE CONCESION MINA «AMPARITO II» -AUTORIDAD MINERA, registrada en el Registro de Minas bajo el N° 421 el día 02 de octubre de 2024. San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de agosto de 2024: VISTOS:, Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO:… CONCEDASE el descubrimiento denominado «AMPARITO II» de mineral: POTASIO, ubicado en el Departamento SANTA MARIA, con una superficie graficada de 6916,68 Has. a favor de la empresa GALAN LITIO S.A., CUIT N° 30-71736364-3 Fdo. Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Ministro de Minería, Autoridad Minera, Ministerio de Minería. Dr. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas – Autoridad Minera, Ministerio de Minería.- San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2841 – 07, 11 y 14/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos: Expediente EX-2023-00169790- -CAT-SGAM#AM CARATULADOS: DIATOMAX RECURSOS NATURALES S.A. S/MINA «GOLDAM I» UBICADO EN EL DPTO LA PAZ, cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Jorge Pablo Sanz Baroni DNI 24.309.691, casado, de profesión Prospector Minero, domiciliado en Ruta Nacional 38, km 623, Finca la Capellania, localidad Pablo Labrado, CP 4716 Dpto. Paclín, Catamarca. En nombre y representación por DIATOMAX RECURSOS NATURALES SA CUIT 30 71538005 2 …. Se presenta ante el señor ministro y expone: Que habiendo descubierto un yacimiento (Mineral de Primera Categoría), la mineralización es de tipo diseminado de (salmuera de, Potasio -Sodio-Litio). Se ubica en el, Dpto. La Paz, Distrito Salinas Grande. A los efectos que la ley determina, vengo a hacer la manifestación de descubrimiento, acompañando la muestra mineral legal correspondiente en tiempo y forma. Que a los efectos de su ubicación, el punto de manifestación de descubrimiento (PMD), se define

por las coordenadas Gauss Kruger, sistema Posgar WGS 84 de acuerdo al Art 19 del C.M. (T.O.D.to 456/97). Coordenadas del PMD: Y=3589171 X=6729103

1 Y=3585125.0000 X=6734926.0000
2 Y=3593071.4460 X=6734926.0000
3 Y=3593071.4460 X=6726123.0770
4 Y=3589727.3569 X=6727057.4016
5 Y=3589727.3569 X=6727257.4016
6 Y=3588827.3569 X=6727257.4016
7 Y=3588827.3569 X=6727057.4016
8 Y=3589727.3569 X=6727057.4016
9 Y=3593071.4460 X=6726123.0770
10 Y=3585125.1963 X=6726123.0770
SUP= 6.977,11 HAS
PMD Y=3589171.0000 X=6729103.0000

Registro: el día 08 de febrero de 2023 se registra la solicitud de manifestación de descubrimiento en el Registro de Solicitudes bajo el Numero: 527 a nombre de DIATOMAX RECURSOS NATURALES SA CUIT 30-71538005-2, del yacimiento denominado «GOLDAM I» con una superficie a reservar de 6.995 Has., en el Dpto. La Paz. RESOLUCIÓN N° REGFC-2024-335-E-CAT-AM, RESOLUCION DE CONCESION MINA «GOLDAM I» -AUTORIDAD MINERA, registrada en el Registro de Minas bajo el N° 544, el día 10 de febrero de 2025. San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de noviembre de 2024: VISTOS:, Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO:… CONCEDASE el descubrimiento denominado «GOLDAM I» de minerales: SALMUERA DE LITIO, POTASIO Y SODIO, ubicado en el Departamento LA PAZ, con una superficie graficada de 6977,11 Has. a favor de la empresa DIATOMAX RECURSOS NATURALES S.A., CUIT N° 30-71538005-2 Fdo. Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Ministro de Minería, Autoridad Minera, Ministerio de Minería. Dr. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas – Autoridad Minera, Ministerio de Minería.- San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2842 – 07, 11 y 14/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos: Expte EX-2023-00202632- -CAT-SGAM#AM CARATULADOS: DIATOMAX RECURSOS NATURALES S.A. S/MINA «GOLDAM II» UBICADO EN EL DPTO LA PAZ, cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Jorge Pablo Sanz Baroni DNI 24.309.691, casado, de profesión Prospector Minero, domiciliado en Ruta Nacional 38, km 623, Finca la Capellania, localidad Pablo Labrado, CP 4716 Dpto. Paclin, Catamarca. En nombre y representación por DIATOMAX RECURSOS NATURALES SA CUIT 30 71538005 2 …. Se presenta ante el señor ministro y expone: Que habiendo descubierto un yacimiento (Mineral de Primera Categoría), la mineralización es de tipo diseminado de (salmuera de, Potasio -Sodio-Litio). Se ubica en el, Dpto. La Paz, Distrito Salinas Grande. A los efectos que la ley determina, vengo a hacer la manifiestacion de descubrimiento, acompañando la muestra mineral legal correspondiente en tiempo y forma. Que a los efectos de su ubicación, el punto de manifestación de descubrimiento (PMD), se define por las coordenadas Gauss Kruger, sistema Posgar WGS 84 de acuerdo al Art 19 del C.M. (T.O.D.to 456/97). Coordenadas del PMD: Y=3588224 X=673718

1 Y=3585125.0000 X=6734926.0000
2 Y=3593017.3807 X=6734926.0000
3 Y=3593017.3807 X=6743629.4079
4 Y=3585125.0000 X=6743629.4097
SUP= 6.869,06 HAS
PMD Y=3588224.0000 X=6737182.0000

Registro: el día 16 de febrero de 2023, se registra la solicitud de manifestación de descubrimiento en el Registro de Solicitudes bajo el Numero: 547 a nombre de DIATOMAX RECURSOS NATURALES SA CUIT 30-71538005-2, del yacimiento denominado «GOLDAM II» con una superficie a reservar de 6.869 Has., en el Dpto. La Paz. RESOLUCIÓN N° REGFC-2024-305-E-CAT-AM, RESOLUCION DE CONCESION MINA «GOLDAM II» -AUTORIDAD MINERA, registrada en el Registro de Minas bajo el N° 451, el día 15 de noviembre de 2024. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de septiembre de 2024: VISTOS:, Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO:… CONCEDASE el descubrimiento denominado «GOLDAM II» de mineral: SALMUERA DE LITIO, POTASIO Y CLORUROS, ubicado en el Departamento LA PAZ, con una superficie graficada de 6869,06 Has. a favor de la empresa DIATOMAX RECURSOS NATURALES S.A., CUIT N° 30-71538005-2 Fdo. Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Ministro de Minería, Autoridad Minera, Ministerio de Minería. Dr. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas – Autoridad Minera, Ministerio de Minería.- San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2843 – 07, 11 y 14/03/2025

Por resolución del Señor Ministro de Minería y la Secretaria de Gestión de Autoridad Minera, en el Expte. 2023-02469615-CAT-SGAM#AM, caratulado, «CAMYEN SE s/ Mina Chaschuil IX – Ubicada en Dpto. Tinogasta», se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por tres (3) días en el lapso de QUINCE (15) días en el Boletín Oficial, con el objeto de que en el plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación del edicto, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho con respecto a la siguiente concesión. Que, el apoderado de la empresa comercial YPF SA, en su calidad de usufructuaria de la empresa CAMYEN SE, formulo el descubrimiento de un nuevo yacimiento de mineral. El mineral denunciado resulta ser litio, potasio y boro, los cuales pertenecen a minerales de primera categoría. Dicho yacimiento se encuentra ubicado en el Departamento Tinogasta, Provincia de Catamarca. En el croquis adjunto en el expediente, consta que la superficie que deberá reservarse comprende una extensión de 2476,38 hectáreas. La mina fue anotada en el registro de solicitudes con el Nº 919, en fecha 05 de febrero del 2024, coordenadas Sup.= 2476,38 Has. Y=2583446.7000, X=6962687.6900 Y=2590900.3196, X=6962687.6900 Y=2590900.3196, X=6959365.3000 Y=2583446.7000, X=6959365.3000 MDY=2587714.0000, MDX=6962115.0000 (coordenadas planas; proyección Gauss-Krugger – Sistema WGS 84), anotada bajo Nº 529, en el registro de minas, en fecha 27 de diciembre del 2024. Los terrenos son incultos, sin cerrar, ni cultivar y sus propietarios son las empresas GNC Combustibles SRL, CUIT 30-70811619-6, Kallpa SRL CUIT Nº 30-69518627-0 y Nicolás Agustín Lautieri DNI 29.040.507. Dicho yacimiento llevara por nombre Chaschuil IX. La REGFC-2024-398-E-CAT-AM, de fecha 27 de noviembre del 2024, expresa lo siguiente. Vistos … Considerando … Resuelvo: 1) Concédase el descubrimiento denominado Chaschuil IX de mineral de litio, potasio y boro, ubicado en el Dpto. Tinogasta, con una superficie graficada de 3476,38, hectárea a favor del peticionario Camyen SE, CUIT 30-71245156-0. 2) … 3) … 4) ... 5) … 6) … 7) … Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio - Gustavo Exequiel Carrizo - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de febrero del 2025.

EMI – SAP 2893 – 11, 14 y 18/03/2025

LICITACIONES

PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CRÉDITO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2025

OBJETO: Asistencia Financiera a través de ofertas de créditos por hasta la suma de de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($138.723.607.480,00).

TRAMITADA POR: EX–2025–00076497- -CAT-SFP#MEC

DISPUESTA POR: Decreto Acuerdo Nº 34/2025.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Ministerio de Economía de la Provincia de Catamarca, sito en Avenida Venezuela s/n, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo – CAPE, Pabellón Nº 18, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día 21 de Marzo de 2.025, a horas 11:00.

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y ADQUIRIR LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CRÉDITO PÚBLICO del Ministerio de Economía de la Provincia de Catamarca, sita en Avenida Venezuela s/n, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo – CAPE, Pabellón Nº 18 , San Fernando del Valle de Catamarca, de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 13:00hs.

C.P.N. Bruno Ariel Olmedo
Director Prov. de Crédito Público
Secretaría de Finanzas Públicas
Ministerio de Economía

LPU 11119 – 11/03/2025 – U.P.

SECCIÓN JUDICIAL

PRESCRIPCIONES

Juzgado Civil, Comercial y Familia, 3era Circunscripción Judicial Belén a cargo del Dr. Miguel Ángel Aybar, Juez, secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, CITA Y EMPLAZA por 15 días, a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Dpto. Belén, prov. de Catamarca, registrado en la AGC bajo las MATRÍCULAS CATASTRALES N° 05-24-19-6676 y 05-24-19-6678. CONDORI, Martin Carlos, Propietario, según venta de fecha 05-07-1996. MEDIDAS: partiendo del punto 1 Norte, hasta el punto 2, en dirección sureste: 36,00 m.; desde allí hasta el punto 3, en dirección sur: 24,00 m.; desde allí hasta el punto 4, en dirección noroeste: 36,00 m., y desde allí hasta el punto de partida, en dirección noreste: 24,00 m. Posee los siguientes LINDEROS: al Noreste: Matrícula Catastral N° 05-24-19-6777; al Este: Matrícula Catastral N° 05-24-19-6679; al Sur: Avenida de Circunvalación Naco Rueda; y al Oeste: Calle Almirante de los Náufragos. Superficie: 864,00 m2. EXPTE Nº 403/24 caratulado: «SEGOVIA, JORGE GASTON C/ CONDORI, MARTIN CARLOS S/Prescripción adquisitiva». Publíquese por dos (02) días. 13 DIC 2024.- **Fdo. Dra. Ana Karina Alanís Lascano-Secretaria.**

PRE – SAP 2877 – 07 y 11/03/2025

Juzgado Civil, 3era Circunscripción Judicial Belén, a cargo del Dr. Miguel Angel Aybar, Juez, Secretaría Dra. Ana Karina Alanis Lascano, CITA Y EMPLAZA por 15 días, a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Barrio El Molino, distrito Belén, Departamento Belén, Provincia de Catamarca, registrado en la AGC bajo parte de PADRÓN N° 7012, a nombre de GOMEZ DE REYES Gabriela, propietaria sin antecedentes de Dominio. MEDIDAS: Norte: 20,03 m; Sur: 6,65 m + 12,93 m; Este: 9,47 m y al Oeste: 9,00 m. LINDEROS: al Norte Remanente de Padrón N° 7012; al Este Remanente de Padrón N° 7012; al Sur Remanente de Padrón N° 7012; y al Oeste Remanente de Padrón N° 7012, hoy Calle Pública. Superficie: 183,319 m2. EXPTE. Nº 447/24 caratulado «GUTIERREZ, MAURO SEBASTIAN C/GOMEZ DE REYES, GABRIELA S/Prescripción adquisitiva». Publíquese por DOS DIAS.**Fdo. Dra. Ana Karina Alanís Lascano-Secretaria.**

PRE – SAP 2878 – 07 y 11/03/2025

Juzgado en lo Civil N.º 1, Secretaria Actuaría. Autos «Expte N° 305/2021 - Caratulado «Herrera, Francisco de Jesús; Herrera, Hugo Eulogio; Herrera, Celia del Valle; Herrera, Claudio Marcelo; Herrera, Julio Cesar y Herrera, Débora Alejandra C/ Sucesión de Herrera Eulogio y Rizo, Eusebio Víctor y/o SUC Rizo, Eusebio Víctor S/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal» cito y emplazo a los Herederos Sucesión de Herrera Eulogio y del Sr. Eusebio Víctor Rizo, y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, Matriculas Catastrales 06-23-01-2765, y la Matricula Catastral 06-23-07-1934, disposición 1458, archivo 2326, de la Dirección General de Catastro, Matricula Provisoria 06-23-01-1170, ubicada Distrito San Pedro Capayán, Departamento Capayán, Provincia de Catamarca, por el termino de Quince Días, bajo apercibimientos de nombrar defensor Ad-hoc. Dicha mensura tiene las siguientes características, Medidas: Partiendo del vértice Ne. hacia el SE. 51,69, luego al SO. 95,46, de allí al NO. 45,36m. y finalmente al NE. 75,91m hasta dar con el punto de partida. Linderos: Norte: Remanente

Parcela Matricula Catastral 06-23-01-2765 y remanente parcelario de la Matricula Catastral 06-23-07-1934; Sud: Remanente Parcela Matricula Catastral 06-23-01-2765 y 06-23-07-1934; Este: Callejón Publico: Oeste: Remanente Parcela Matricula Catastral 06-23-01-2551. Superficie: 3.853,59m2. Dicha mesura afecta la siguientes Matriculas Catastrales 06-23-01-2765, que se registra a nombre del Sr. Herrera, Eulogio Suc. como poseedor sin antecedentes de dominio y la Matricula Catastral 06-23-07-1934 a nombre del Sr. Rizo Eusebio Víctor propietario por venta de fecha 10/10/1969, Escribano Molina Eduardo.- Publíquese edictos por el termino de DOS DIAS en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. El término del emplazamiento comenzara a correr a partir del día hábil posterior a la última publicación del presente edicto.- San Fernando del Valle de Catamarca, 27 septiembre de 2024.- **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

PRE – SAP 2885 – 11 y 14/03/2025

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Noelia Pastorelli. Autos expte. N° 196/23 caratulados: «MENA, Patricia Lucrecia C/GONZALES Ó GONZÁLEZ, Telmo S/USUCAPIÓN», cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 39 en la localidad de San José Banda, distrito San José 7, departamento Santa María, Catamarca. Plano de Mensura N° 3678. Mat. Cat. origen: 13-24-14-1746, Mat. Cat. asignada N° 13-24-14-22-1748, cuyos límites son: al Norte parcela Mat. Cat. 13-24-14-1847 a nombre de Marcelo Siares; al Sud: parcela Mat. Cat. 13-24-14-1647 a nombre de Mercedes Lagoria de Albarracín y remanente parcela Mat. Cat. 13-24-14-1746 a nombre de Telmo González; al Este: Ruta Provincial N° 39 y remanente parce-la Mat. Cat. 13-24-14-1746 a nombre de Telmo González, y al Oeste: Mat. Cat. 13-24-26-7959 - Pie de Lomas a nombre de Eustaquio Cervantes. Superficie según mensura: 6 Has. 5.454,04 m2, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará Defensor de Ausentes. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local por el término de DOS (02) DÍAS. El plazo del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente desde la última publicación. Santa María, provincia de Catamarca, 06 de febrero de 2.025.- 24 FEB. 2025.- **Fdo. Dra. Alicia Noelia Pastorelli-Secretaria.**

PRE – SAP 2898 – 11 y 14/03/2025

REMATES

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación; Jueza la Dra. Claudia Gabriela Villalba (en Comisión), Secretaria N°2 a cargo de la Dra. Maria Agustina Jalil, sito en Calle Mota Botello Nº 520 de esta ciudad, Comunica por 02 (dos) días en el Boletín Oficial y diario local en el Expte. Nº88/2024 Caratulado FCA Compañia Financiera S.A C/ Toledo Romina Beatriz y Otros S/Ejecucion Prendaria , que la Martillera Pública María Virginia Cano Lobo M. P. Nº 57, rematará el día VEINTE (20) de Marzo del 2025 a las 11 hs.; en el salón de ventas ubicado en AV. GUEMES N° 358, el siguiente objeto: un Automotor Dominio AE 355 YL, Marca Fiat, Tipo Sedan 4 Ptas , Modelo Cronos Drive 1.3 MT, Motor Marca Fiat n° 552820597528582 , Chasis Marca Fiat N° 8AP359A32MU100548,que consta embargado a fs.52, con una base de Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CTVOS. ($5.000.523,50). El automotor registra deuda en Rentas Catamarca, en concepto de Impuesto Automotor la que quedara a cargo del adquiriente en subasta como asimismo las que se devengaren luego de la

subasta.Condiciones: seña del 10% en el acto del remate y el saldo dentro de los CINCO (5) días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. El objeto a rematarse puede ser visitado de 10 a 12 hs. tel 03834376885.- San Fernando del Valle de Catamarca, 25 a los de febrero del 2025. **Fdo. Dra. Claudia Gabriela Villalba-Juez.**

REM – 2880 – 07 y 11/03/2025

SUBASTAS

Juzgado de Primera de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de 2° Nominación a cargo de la Dra. María Virginia Cano, secretaría de Quiebra de la Dra. María Laura Daud, comunica que en autos «Expte. N°08/2022 caratulados VAN ESSO EDUARDO S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE PATRIMONIO FIDEICOMITIDO», la Martillera Cynthia Agüero MP13, rematara el día 13 DE MARZO DE 2025 A HORAS DIEZ (10:00), en el local de ventas sito en Perú N°672 de esta ciudad capital – Catamarca, el siguiente bien mueble: 1 vehículo automotor Dominio DCD982; marca: CHEVROLET; tipo: PICK UP; modelo: LUV 2.5 TD CABINA DOBLE; motor marca: ISUZU Nº 620225; chasis: CHEVROLET Nº 8GGTFRE12YA085114; año 2000, propiedad del Fiduciario del Fideicomiso Proyecto Nogal, Sr. Ricardo Emilio Del Pino Palermo. Estado de conservación: en estado de abandono y de uso. Sin comprobar funcionamiento. DEUDAS: AGRentas: $ 38.171,16, por el período 01/2017 a 06/2022, a los fines de la inscripción el adquirente deberá abonar las deudas uy las que devenguen luego de la subasta ; SIN BASE, al contado al mejor postor, dinero en efectivo, comisión de ley 10% a cargo del comprador y sellado de ley 1% en el acto del remate. La martillera queda autorizada a entregar los bienes previo pago total del precio que deberá depositar según lo dispuesto por el art. 564 del C.P.C.- VISITAS e INFORMES: Tel: 383-4621532. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. María Laura Daud-Secretaria.**

SUB – SAP 2870 - 07 y 11/03/2025

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil de 5taª Nominación, Secretaria Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE DOMINGO MONTEVERDE Y/O ELSA MUZZUPAPPA. Publíquese tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Dic. de 2024. En autos Expte 315/2024 caratulados MONTEVERDE, Enrique Domingo y MUZZUPAPPA, Elsa s/SUCESION AB INTESTATO».- **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2749 – 11, 14 y 18/03/2025

Juzgado en lo Civil de 5taª Nominación, Secretaria Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADRIAN SOTO. Publíquese tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Dic. de 2024. En autos Expte 304/2024 caratulados «SOTO, Gustavo Adrian s/ Sucesión ab intestato.- **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2750 – 11, 14 y 18/03/2025

El Juzgado Civil de 1era. Nominación, Secretaria actuaria Dra. Laura Salome Callafa, cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y acreedores de los Sres. JULIO CESAR ESPECHE Y ANTONIA DE JESUS OLIVERA. Publíquense por TRES DIAS, en Expte. CUIJ EXP J-03-00013599-1/2024-0 EXP. 43/2024 caratulado «ESPECHE, JULIO CESAR Y OLIVERA, ANTONIA DE JESUS s/ Sucesión Ab Intestado» San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. Laura Salome Callafa-Secretaria.**

SUC – SAP 2798 – 04, 07 y 11/03/2025

El Juzgado en lo civil de Quinta Nominación, Secretaria Actuaria, Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Edevino Rinaldo Moya DNI N° 3.427.123 y Elena del Carmen Infante y/o Elena del Carmen Infantes. DNI Nº 2.269.252 publíquese edictos por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de TREINTA DIAS (30) lo acrediten. El plazo comenzara a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación San Fernando del Valle de Catamarca 19 de febrero de 2025.- En autos CUIJ EXP J-03-00015662-9/2017-0 EXP. 259 NUMERO: DE-113006/2024-JUZGCIV05 CARATULA: MOYA, EVEDINO RINALDO E INFANTE, ELENA DEL CARMEN Y/O INFANTES, ELENA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2799 – 04, 07 y 11/03/2025

El Juzgado Civil de Tercera Nominación, Secretaria Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DÍAS a herederos y acreedores del Sr. RAFAEL MARCELO ACUÑA, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por TRES DÍAS.- Así está ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00016685-4/2024-0 Expte: 427/24 CARATULADOS - «ACUÑA, RAFAEL MARCELO S/ SUCESION AB INTESTATO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. José Fernandez-Secretario.**

SUC – SAP 2807 – 04, 07 y 11/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ILDEFONSO ANTONIO CENTENO Y/O ANTONIO ILDEFONSO CENTENO y de la Sra. ASUNCIÓN DEL TRÁNSITO BURGOS. Publíquese edicto por Tres (3) días en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. Así esta ordenado en autos EXP Nº 8/2023 (J-03-00005176-3/2023-0), Caratulados CENTENO, ILDEFONSO ANTONIO Y BURGOS, ASUNCIÓN DEL TRÁNSITO S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2832 – 04, 07 y 11/03/2025

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de quinta nominación, secretaría actuaria, cita y emplaza a herederos y acreedores de Alberto Horacio Almada y Gladis Teresa Justo Bustamante y/o Gladys Teresa Justo de Almada y/o Gladys Teresa Justo Bustamante., para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) DÍAS. Expte. 406/2015 caratulado «ALMADA, ALBERTO HORACIO Y JUSTO

BUSTAMANTE, GLADIS TERESA Y/O JUSTO DE ALMADA, GLADY TERESA Y/O JUSTO BUSTAMANTE GLADYS TERESA S/SUCESORIO» CUIJ EXP J-03-00014545-8/2015-0. San Fernando del Valle de Catamarca 25 febrero 2025. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2833 – 04, 07 y 11/03/2025

El Juzgado Civil de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a herederos y/o terceros interesados de CORONEL, LUIS CARLOS Y JUAREZ, JULIA DEL CARMEN. Publíquense en el Boletín Oficial y diario local, por el término de tres (03) días. Así está ordenado en autos (J-03-00016720-6/2024-0) Expte.: N° 430/2024 - caratulado «CORONEL, LUIS CARLOS Y JUAREZ, JULIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO.» El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

SUC – SAP 2837 – 04, 07 y 11/03/2025

Juzgado en lo Civil N° 2 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra CHAVEZ, JUANA CRUZ. Publíquese por tres días. de Noviembre de 2024. En autos Expte. N° 083/18 caratulados «EXP 385/2005 (J-03 00015493-7/2005-0) CARRIZO, RAMON EMILIANO Y CHAVEZ,JUANA CRUZ S/ SUCESORIO». **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2839 – 07, 11 y 14/03/2025

Juzgado civil de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y/o terceros interesados de ÁNGEL SEGUNDO GALVÁN. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por el término de tres (3) días. Así esta ordenado en autos CUIJ (digital) J-03-00016323-5/2024-0, Expte N°370/24. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibañez-Secretario.**

SUC – SAP 2845 – 04, 07 y 11/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca, a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría de la Dra. Alicia Noelia Pastorelli; cita y emplaza a los herederos y/o todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante Sra. SERRANO ANDRES EUSEBIO, para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezcan a tomar intervención que por Ley les corresponda bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de TRES (03) DIAS. El término del emplazamiento comenzará a corres a partir del día hábil subsiguiente al de la última publicación. Así esta ordenado en Expte. N°184/18 caratulado «SERRANO Andrés Eusebio s/ Sucesión Ab-Intestato. Fdo.: Dra. Alba Liliana Lagoria. Juez – Santa María, Catamarca, 20 de febrero de 2025.- 20 FEB. 2025. **Fdo. Dra. Alicia Noelia Pastorelli-Secretaria.**

SUC – SAP 2846 – 07, 11 y 14/03/2025

Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ, CARLOS RUBEN Y MARTINEZ, MARCOS NAHUEL. Publíquense edictos por TRES DIAS. Fecha, 16 de diciembre de 2024.- Expte. N° 131/2024 CARATULADOS: «MARTINEZ, CARLOS RUBEN Y MARTINEZ, MARCOS NAHUEL S/ SUCESION- AB INTESTATO». **Fdo. Dra. María Julieta Córdoba-Secretaria.**

SUC – SAP 2862 – 04, 07 y 11/03/2025

El Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y Emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE ANIBAL SALAS MARTÍNEZ. Publiquese edictos por tres (3) días en el Boletin Oficial y en otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en autos Expte. N° 47/2023 «GIANNOTTA, Josefina y SALAS MARTÍNEZ, Roque Aníbal s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fdo del Valle de Catamarca, 25 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. Sonia Alejandra Lopez-Secretaria.**

SUC – SAP 2874 – 07, 11 y 14/03/2025

Juzgado en lo Civil N° 3, Dr.José Mauricio Quispe - JUEZ-. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE BAIROS MOURA, GLORIA MARIA. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2º del C.P.C.). Así esta ordenado en autos «CUIJ EXP J-03-00015897-5/2024-0 EXP 336/2024 caratulado: «DE BAIROS MOURA, GLORIA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de diciembre de 2024.- **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

SUC – SAP 2900 – 11, 14 y 18/03/2025

Juzgado en lo Civil N° 5, Dra. María Lucia CANO- Juez -. Cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rufina Felipa Romero. Publíquense Edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. Así esta ordenado en autos «Expte. Nº 36/24, caratulados: «ROMERO DE CORTES, RUFINA FELIPA Y CORTES, LUIS HORACIO S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de febrero de 2025.- **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2901 – 11, 14 y 18/03/2025

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS

INSTITUTO PRIVADO PIADIDOMENICO S.R.L.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca, en Expte 2024-01987371-CAT-DPIGJ#MGJDH - INSTITUTO PRIVADO PIADIDOMENICO S.R.L. –CATAMARCA-CAPITAL, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial, haciendo saber: ACTA DE REUNION DE SOCIOS: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 28 días del mes de agosto de 2024, se realiza una reunión de socios del Instituto Privado Pía Didomenico. Asisten los socios que poseen el total del capital social según acta de incorporación de herederos, ratificación de disposiciones del contrato social y confirmación de la gerencia de fecha 27-04-2015 inscripta en el Registro Público de Comercio en Tomo N. 44, Folios 346/348. Informan que la reunión ha sido convocada en forma unánime y se reúne para tratar: 1) Designación de socios para firmar el acta, 2) Determinación del plazo para autoridades designadas, 3) ratificación de lo actuado, 4) Designación de nuevas autoridades. Respecto del primer punto, se resuelve que el Acta será firmada por la totalidad de los socios. Respecto del segundo punto, todos los socios acuerdan, en atención a que el Contrato Social no le prevé, que los plazos del mandato que se confiera a socios gerente, así como los que se otorguen a representantes legales de la Sociedad, serán otorgados por el plazo de tres (3) años. Respecto del tercer punto, la totalidad de los socios ratifican todo lo actuado por los Socios Gerentes designados en Acta de reunión de socios de fecha 01-03-2018, en el periodo marzo de 2021 a marzo de 2024. Respecto del cuarto punto, se resuelve unánimemente, para el periodo marzo 2024 a marzo 2027, designar como Socios Gerentes a: Prof. Norma Edith Pohl de Tello, DNI 4.710.034, abogado Enzo Tello Pohl, DNI 20.308.058 y al Arq. Claudio Adrián Tello Pohl, DNI 22.751.057. Los Socios Gerentes aquí designados quedan expresamente facultados a ejercer la representación de la Sociedad en forma conjunta o indistinta. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad-individualmente o conjuntamente toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto so e inclusive querellar criminalmente. Los designados, presentes en el acto, aceptan los cargos y manifiestan no estar comprendidos en ninguno de los supuestos del art. 264 de la ley de Sociedades. Declaran bajo juramento no ser Personas Políticamente Expuestas. Sin observaciones que realizar, se resuelve firmar el acta y levantar la sesión. San Fernando del Valle de Catamarca, a los 23 días del mes de diciembre de 2024. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 2760 – 11/03/2025 – U.P.

QUIROS HNOS S.R.L.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca, en Expte 2024-2129232-CAT-DPIGJ#MGJDH QUIROS HNOS S.R.L.- SANTA MARIA-CATAMARCA, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial, haciendo saber: ACTA DE REUNION DE SOCIOS: En la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca, a los 17 días del mes de septiembre de 2024, siendo las 14 hs, en el local social de T.M. de Quintana Nº 76, de la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca, se reúnen los socios de QUIROS HNOS. SRL, que representan el 100% del capital social,

para tratar el siguiente orden del día: consideración de los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 30-06-2022. A continuación, toma la palabra el Sr. Pio Quiros quien expresa que conforme lo determinan tal disposición legal con la debida anticipación, la documentación a considerar se encontraba en la sede social a disposición de los Sres. socios, al igual que los libros respectivos en atención a que ningún socio formulo objeciones a la constitución del acto, se pone a consideración de la asamblea el orden del día…Puesta a votación la propuesta se aprueba con unanimidad sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión firmando los socios en conformidad. Otra ACTA DE REUNION DE SOCIOS: En la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca, a los 18 días del mes de septiembre de 2024, se reúnen los socios de QUIROS HNOS. SRL, que representan el 100% del capital social, para tratar el siguiente orden del día:1) Consideración de los estados Contables para el ejercicio cerrado el 30-06-2023; 2) Renovación y/o ratificación de la gerencia de la empresa; 3) Prorroga del contrato Social. A continuación toma la palabra el Sr. Pio Quiros, quien expresa que conforme lo determinan las disposiciones legales , con la debida anticipación, la documentación a considerar se encontraba en la sede social a disposición de los sres. Socios, al igual que los libros respectivos…Puesta a votación la propuesta, se aprueba con unanimidad. Se pone a consideración de los Socios en segundo punto de la orden del dia….El Socio Carlos Alberto Quiros, propone que la Gerencia sea ejercida por el Socio Pio Segundo Quiros. Sometida a votación, la propuesta se aprueba por unanimidad. Se pone a consideración el tercer punto del orden del día…Toma la palabra el socio Carlos Alberto Quiros, quien expresa la necesidad de prorrogar por 50 años el Contrato Social de Quiros Hnos S.R.L., atento a que su vencimiento se produce en agosto de 2024. Sometido a avotacion la propuesta es aceptada por unanimidad…Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión firmando los socios en conformidad….. San Fernando del valle de Catamarca, a los días del mes de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 2876 – 11/03/2025 – U.P.

LOGISTIX 360 S.R.L.

Por disposición del Inspector General de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, siendo las 11:00 hs del 13 de Febrero del 2025, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: «MODIFICACION OBJETO SOCIAL CONTRATO SOCIAL Logistix 360 SRL» En la ciudad de Lanús a los 3 días del mes de febrero de 2025, se reúnen los señores: MARCELO FABIAN CELLILLI, argentino, DNI 21.929.486, mayor de edad, nacido el 25/06/1971, de profesión Empresario, estado civil Casado, con domicilio en calle Santa Cruz 649, de la Ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego; y Guillermo Jose Eugenio Fernandez, argentino, DNI 21.483.006, mayor de edad, nacido el 31/01/1970, de profesión Empresario, estado civil casado, con domicilio en Avda Caseros 751 2° F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en su carácter de socios de LOGISTIX 360 S.R.L, constituida el 11 de setiembre de 2024, con domicilio social en la Provincia de Catamarca, República Argentina, en trámite de inscripción ante la Asesoria Legal de la Secretaria de Inspección General de Personas Jurídica de la Provincia de Catamarca, DECLARAN, PRIMERO: Que se reúnen a los efectos de considerar las observaciones formuladas por el Organismo de Contralor y Registro Público de Comercio antes mencionado, respecto al objeto social para excluir lo referido a la actividad minera, que se menciona en la cláusula CUARTA del contrato social, como MINERAS, de modo que transcripto íntegramente queda redactado de la siguiente forma: CUARTA: OBJETO: Tiene por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en el país o en extranjero las siguientes actividades: LOGISTICA y DISTRIBUCION: Prestar el servicio de logística, mediante el retiro, recepción, almacenaje y posterior distribución por cuenta de terceros, de

mercaderías y/o artículos de toda índole, alimentos frescos o secos, congelados y/o refrigerados. Podrá realizar los servicios de logística nacional e internacional y gestión de comercio exterior, la administración, representación y explotación de depósitos fiscales de importación y exportación, zona primaria aduanera, recepción, consolidación y desconsolidación de cargas de mercaderías nacionales y/o extranjeras, con ingreso definitivo y/o en tránsito, y/o cualquier otra mercadería susceptible de almacenar, consolidar y desconsolidar presente o futura, operaciones vinculadas con dichos depósitos, brindando servicios vinculados al comercio nacional e internacional, sean estos económicos, financieros, operativos e incluso otros servicios de apoyo que sirvan al negocio principal y la coordinación de todo otro servicio relacionado con la asistencia operativa al comercio exterior. TRANSPORTES: Podrá realizar el transporte de cualquier mercadería y/o artículos lícitos y legales, por vía terrestre, aérea y/o marítima, con sujeción a los códigos leyes y/o normas que regulen las actividades, utilizando equipos propios y/o de terceros contratados y/o asociados, por todo el territorio del país o del extranjero, quedando facultada para tramitar y/o solicitar las habilitaciones que fueran menester para llevar a cabo las operaciones: Financiera: Podrá otorgar préstamos, con o sin garantía real, a personas físicas o jurídicas, del país o del Exterior, realizar aportes de capital a personas, empresas o sociedad existentes o a constituirse, comprar y vender acciones, títulos y todo tipo de valores o no, con excepción de las operaciones comprendidos en la ley de Entidades financieras y toda otra por que se requiera el concurso público.- CONSTRUCTORA: Podrá realizar trabajos de construcción, ya sean obras públicas o Privadas, viviendas, de Arquitectura y/o ingeniería en cualquiera de sus ramas, para sí o para terceros, pudiendo contratar con el Estado Nacional, Provincial, Municipal, así como cualquier persona física o Jurídica que requiérase su concurso para ejecutar obras, pudiendo asociarse con terceros a tales fines, contratando el personal técnico y/o profesional que resultaren menester. COMERCIALES Comercialización mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de productos mineros; compraventa, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales; realizar toda clase de estudios y asesorías técnicas de tipo comerciales, industriales, de sondaje, de barrenación, entre otros, y asimismo realizar capacitación en áreas del objeto social; manufactura, fabricación, procesamiento, ensamblaje, transformación, maquila, mantenimiento, compra, venta, distribución y comercio de toda clase de bienes y productos, terminados o semiterminados, partes materiales para todo uso y maquinarias, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines sociales; PERFORACIÓN: Desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con la perforación de terrenos, sin limitaciones en cuanto a la modalidad de perforación, la técnica utilizada ni el recurso obtenido, tramitar todos los permisos necesarios y conexos con la actividad de perforación, compraventa de maquinarias y repuestos destinados a tal fin, contratar medios de transporte para traslado del personal y directivos, comprar, vender, y/o alquilar instalaciones destinadas al desarrollo de la actividad AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Todo tipo de bienes o no materias primas y productos alimenticios de cualquier tipo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sea prohibidos por las leyes o por este Estatuto: presentarse a licitaciones públicas y/o privadas, Concurso de precios, dentro y/o fuera de la provincia y/o del país, presentar pliegos, comparecer a la apertura de los mismos, realizar impugnaciones aceptar adjudicaciones, firmar documento, comprendiendo actividades afines y complementaria de cualquier clase, teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias, mineras y de logística señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos

y subproductos señalados.-COMERCIAL: Podrá realizar el ejercicio del comercio mediante la comercialización en todas sus formas, por cuenta propia y/o de terceros producción, importación, industrialización, exportación y financiación de productos o subproductos que se encuentren autorizados para su comercialización como así también la compra, venta de citados artículos y sus accesorios, aceptar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de terceros para realizar cualquier tipo de operación comercial o de servicios, inclusive las relacionadas con la compra, venta de automotores y vehículos livianos, medianos y pesados, pudiendo desempeñarse como gestor independiente como concesionario o agente oficial del fabricante o distribuidor autorizado que asi lo designare.- MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante la realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicios de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Presentación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y financiero y técnico. Despacho de aduanas; realización de trámites en aduana, permisos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, controles de calidad, tratar con guardas, despachantes de aduana y gestiones ante la Dirección General de Aduana y/o su continuadora legal. Todas estas actividades resultan meramente enunciativas y podrá desarrollar cuantas más actividades sean conducentes al desarrollo del objeto y al financiamiento de estas actividades, mientras no sea requerido el cumplimiento de las leyes que hagan al funcionamiento de entidades financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, comprometerse por cualquier título, asociarse en cualquiera de las formas previstas en la ley y llevar a cabo todos los actos de administración y disposición que fueren menester y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas antes indicados, previa e íntegra lectura y ratificación. EX-2024-02297938 - CAT-SIGPJ#MGJD.- **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 2896 – 11/03/2025 – U.P.

JAIS SERVICIOS MINEROS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la provincia de Catamarca, siendo las 12:00 hs del día 19 de febrero del año 2025, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: ACTA Nº 25.RECTIFICA ACTA Nº 6. En la ciudad de Andalgalá, Provincia de Catamarca, a los 2 días del mes de octubre del año 2024, siendo las diecisiete horas, se reúnen los señores Jais José Salim, DNI 17.174.043, y Jais Julio Jorge, DNI 23.104.167, en su carácter de socios de «Jais Servicios Mineros y Construcciones Civiles SRL» y manifiestan que el único punto a tratar es la rectificación del acta de la Asamblea N° 6 de fecha 30 de junio del año 2009. Debiendo quedar redactada de la siguiente manera: «(...) Quedando modificado el artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de pesos doce mil ($12.000), la cual con el aumento de capital de pesos un millón ciento treinta y dos mil quinientos sesenta y ocho ($1.132.568), resultando que el capital social total es de pesos un millón ciento cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho ($1.144.568), dividido en cuotas sociales de un peso ($1,00) cada una (...)». Se considera aprobada, en este acto, la rectificación del acta de la Asamblea N°6. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecisiete y 40 pm (17:40) horas se da por concluida la presente, firmando los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital social, en señal de conformidad. EX-2024-01994859- -CAT-DPIGPJ#MGJDH.- **Fdo. José Facundo Ripoll-Secretario-I.G.P.J.**

AVI – SAP 2897 – 11/03/2025 – U.P.

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS CATAMARCA S.A.S.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: «ACTA DE ASAMBLEA Nº1 A 4 días del mes de noviembre de 2024, en el domicilio legal de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS CATAMARCA SAS, sito en calle El Manchao S/N° - La Estancita de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, reunido en Asamblea Ordinaria, el Sr. Socio PABLO SEBASTIAN BUSTAMANTE, quien representa el cien por ciento (100%) del capital social, se constituye a las 19:00 hs. en Asamblea unánime, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Ampliación del Objeto Social y 2.- Autorización.-Toma la palabra el socio Pablo S. Bustamante, quien respecto al primer orden del día expresa que a los fines de poder hacer frente a la demanda comercial detectada por los requerimientos de distintos sectores sociales, medico-asistenciales, turístico, mineros, entre otros, se hace necesario ampliar el margen de acción de la sociedad que traería un beneficio económico, por lo que se propone ampliar el objeto social establecido en el artículo Tercero del Acta Constitutiva de la SAS, el cual quedará redactado en los siguientes términos: «ARTÍCULO TERCERO.OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de: I)Servicios Médicos Integrales y su correspondiente Organización conforme a: a) Prestación y realización de servicios de organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos, sanitarios, preventivos y asistenciales en todas sus especialidades, en especial servicios clínico quirúrgicos de diagnóstico y tratamiento de la salud, en sus tres niveles prestacionales de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas publicas, privadas y/o con participación estatal. b) Prestación de servicios médicos, oftalmológicos, odontológicos, kinesiológicos, cardiológicas, urgencias, emergencias con o sin internación en materia de salud prehospitalarias, atención médica domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; como así también medicina en alta montaña, ya sea para personal minero o vinculados directa o indirectamente a empresas mineras y para empresas proveedoras de servicios turísticos, de transporte, sus dependientes y clientes en general; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; d) La sociedad podrá constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (ART), compañías de seguros y con entes privados existentes en el país y en el extranjero; e) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social.-II) Insumos Varios: a) Farmacia: Compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud; b) Perfumería: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro; c) Droguería: Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines, elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales y afines en general.-III)Insumos Hospitalarios: Comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos, traumatológicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro oftalmológico, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para

anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro.-IV) Comercialización en general: Compra, venta, permuta, distribución, representación, promoción, comercialización y transporte en todas sus formas de: a) Indumentaria en general y uniformes, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines; c) productos, subproductos, insumos, mercaderías, materias primas y de todo tipo de artículos afines, conexos y/o complementarios al rubro medicinal, industrial y de servicios en general, d) Alimentos y sales para centros de diálisis, máquinas, repuestos, accesorios y bienes muebles en general vinculados directa o indirectamente a tales rubros, e) patentes de invención, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y/o de productos envasados o etiquetas relacionados directa o indirectamente con insumos y servicios médicos, oftalmológicos, kinesiológicos y en general relacionados con la salud humana.-V) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, en todo el territorio nacional, provincial y fuera del país. Asimismo, podrá distribuir, almacenar, guardar en depósito y hacer embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas.-VI) Compra Venta de Bienes Inmuebles: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal, con destino a uso y práctica de los servicios médicos ut supra detallados.-VII) Importación y Exportación: Podrá efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en el presente objeto, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios, como así también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. La sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve al cumplimiento del objeto social, en forma directa o indirecta, pudiendo celebrar convenios, acuerdos o contrataciones con instituciones del orden público municipal, provincial, regional, nacional e internacional y con personas jurídicas privadas o con participación estatal. Conforme lo manifestado, el socio aprueba expresamente la ampliación y modificación del objeto social en los términos ut supra redactados.- Finalmente, en relación al segundo orden del día, el socio faculta y autoriza a la Dra. Eliana Bustos M.P. 1532, para gestionar y tramitar ante Inspección Gral. de Personas Jurídicas de la provincia, la inscripción de la presente Acta.-No siendo para más, se cierra la Asamblea, siendo las horas 22:00.- Manifiesto expresamente que el contenido del Acta presentada es reproducción textual de la original que obra en el Libro de Actas 01 correspondiente a Servicios Oftalmológicos Catamarca SAS. Fdo. Pablo Sebastián Bustamante. DNI N°28851877. Firma certificada por la Escribana Titular Registro N°2 Lía G. Álvarez de Castro.- Así esta ordenado en el Expte. Administrativo EX-2024-02944843- -CAT-SIGPJ#MGJDH.- San Fernando del Valle de Catamarca, de febrero 2025.- **Fdo. José Facundo Ripoll-Secretario-I.G.P.J.**

AVI – SAP 2899 – 11/03/2025 – U.P.

CONTRATOS

ESTACION RIVADAVIA S.A.S.

Por disposición del Inspector General de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial, haciendo saber el contrato de inscripción de ESTACION RIVADAVIA S.A.S., a saber: CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE «ESTACIÓN RIVADAVIA SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA». En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 20 días del mes de diciembre del año 2024, se reúnen: QUIROGA PAULA JUDITH, DNI Nº 35.024.083, cuil 27-35.024.083-2, edad 33 años, argentino, soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en AV. VIRGEN DEL VALLE NORTE N° 129 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

y MORALES BERASAY ENZO JAVIER, DNI Nº 32.415.167, cuil 20-32.415.167-3, edad 37 años, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en RIVADAVIA N° 362 BARRIO CENTRO de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, quienes declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades Ley Nº 19.550, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas particulares: ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina «ESTACIÓN RIVADAVIA S.A.S.» y tiene su domicilio legal en la Provincia de Catamarca, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho p lazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de $ 600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100), representando por 6.000 (SEIS MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 100 (pesos CIEN), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, con o sin prima de emisión, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 para lo cual serán con voto, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones: En el supuesto caso de que cualquier socio quiera transmitir su cuota y/ o cuotas a otro socio o a un tercero que cumpla con los requisitos del párrafo anterior deberá limitarse al cumplimiento del siguiente procedimiento: I- Quien se proponga transmitir sus acciones total o parcialmente a cualquiera de los comprendidos deberá notificar, previamente, el nombre y apellido del interesado en adquirirlas, cantidad de acciones a vender, precio y condiciones de la operación a la administración de la sociedad. II- La administración deberá comunicar esta circunstancia, así como todos los datos relativos a la operación, a los demás accionistas sociales, dentro del plazo de diez días de recibido el aviso. III- Los demás accionistas, todos, parte o alguno de ellos, tendrá derecho preferente de compra en las mismas condiciones que las ofertadas, a cuyo efecto dispondrán de treinta días corridos a partir de la recepción de la comunicación para ejercer el derecho de preferencia. La comunicación se deberá dirigir a la administración de la sociedad. Dentro del mismo plazo la sociedad podrá ejercer la opción mediante reducción de capital. Los accionistas interesados en ejercer el derecho de preferencia podrán impugnar

el precio de la oferta, indicando simultáneamente el precio que consideran justo. En su defecto a los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional. Si no se contestare la oferta recibida, pasados los treinta días establecidos, se considerará otorgada la conformidad y por no ejercido el derecho de preferencia. IV Ningún accionista podrá dar en garantía o gravar con derechos reales sus acciones a favor de terceros sin que estos acepten cumplir el procedimiento establecido para la transferencia de las acciones. ARTÍCULO SÉPTIMO: Fallecimiento o incapacidad En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente declarada en juicio de cualquiera de los socios, sus acciones serán transmisibles mortis causa a sus sucesores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2337 del Código Civil y Comercial de la Nación. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de administración y de representación. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente, inclusive podrá efectuarse por medios electrónicos habilitados a tal fin por cada socio declarados en el libro de accionistas. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios virtuales que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente, inclusive podrá efectuarse por los medios electrónicos habilitados a tal fin por cada socio declarado en el libro de accionistas. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios virtuales que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO DÉCIMO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO UNDÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme

a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios disponen: 1.SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en calle Rivadavia N° 362, del Departamento Capital. 2.CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: QUIROGA PAULA JUDITH, suscribe 3.000 (Tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y MORALES BERASAY ENZO JAVIER suscribe 3.000 (Tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, quedando el capital social con la siguiente composición 50% para QUIROGA PAULA JUDITH y 50% para el socio MORALES BERASAY ENZO JAVIER. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3.DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: QUIROGA PAULA JUDITH, DNI Nº 35.024.083, cuil 27-35.024.083-2, edad 33 años, argentino, soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en AV. VIRGEN DEL VALLE NORTE N° 129 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en la Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF) Nº35/2023. Administrador suplente a: MORALES BERASAY ENZO JAVIER, DNI Nº 32.415.167, cuil 20-32.415.167-3, edad 37 años, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en RIVADAVIA N° 342 BARRIO CENTRO de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en la Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF) Nº35/2023. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 4.DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y en los términos del artículo 2 primera oración de la Resolución Nº 112/2021 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), identificar a las siguientes personas: QUIROGA PAULA JUDITH, DNI Nº 35.024.083, cuil 27-35.024.083-2, edad 33 años, argentino, soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en AV. VIRGEN DEL VALLE NORTE N° 129 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y MORALES BERASAY ENZO JAVIER, DNI Nº 32.415.167, cuil 20-32.415.167-3, edad 37 años, argentino, soltero, de profesión

comerciante, con domicilio en RIVADAVIA N° 342 BARRIO CENTRO de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Ambos manifiestan con forma y efecto de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en el siguiente porcentaje: 100,00% (Cien por ciento) en partes iguales. 5. PODER ESPECIAL. Otorgar poder especial a favor del Cr. Christian G. Walther Luna, M.P. 1.542, con domicilio legal en República N° 417 piso 1 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización y rubrica de los libros sociales y contables ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General de Rentas, Agencia de Recaudación de Catamarca, y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultado incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. Así esta ordenado en el Expte. Administrativo EX-2025-00129887- -CAT-SIGPJ#MGJDH.- **Fdo. José Facundo Ripoll-Secretario-I.G.P.J.**

CON – SAP 2881 – 11/03/2025 – U.P.

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE CATAMARCA

Miercoles 12 de Marzo de 2025 a las 22:30 horas
Se convoca a todos los matriculados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:
1-ELECCION DE DOS (2) COLEGIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA.-

2-AUTORIZACION PARA LA COMPRA Y COLOCACION DE CUATRO (4) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SALON DEL PREDIO DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE SUMALAO CATAMARCA.

3-AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE SEGURO DE SEPELIO PARA LOS COLEGIADOS.

La Asamblea se celebrará en la moldalidad presencial en sede del PREDIO de la localidad de SUMALAO del COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE CATAMARCA.

Lic. Andres J. Blamey
Presidente
Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas
de Catamarca

Lic. Silvia Alvarez Contreras
Secretaria
Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas
de Catamarca

ASA – SAP 2854 – 04, 07 y 11/03/2025

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CATAMARCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
COMO ÓRGANO DELIBERATIVO Y RESOLUTIVO

Fecha y hora: lunes 31 de marzo de 2.025, a horas 20:00 (*).Lugar: Sede del Consejo – República Nº 754 – S. F. del V. de Catamarca.

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea y designación de dos (2) Asambleístas para que refrenden el Acta de Asamblea.

2º) Consideración y Aprobación de Memoria y Estados Contables del Ejercicio 2024.

3º) Modificación y/o fijación de montos de Derechos de Certificación, Inscripción, Reinscripción y Rehabilitación de Matrículas, Derechos de Ejercicios Profesional (DEP), Aranceles diversos, intereses y otros.

4º) Establecer el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2.025.

5°) Elección de la Comisión de Fiscalización. 6°) Proclamación y puesta en funciones de la Comisión Directiva y Comisión de Ética y Disciplina

Consejo Directivo CPCE Catamarca(*)

La convocatoria es a las 20 hs, para lo cual deben estar presentes más de la mitad de los matriculados. Si ello no sucediera, la Asamblea sesionará válidamente a las 21 hs, cualquiera sea el número de asambleístas presentes.

Lic. Adm. Federico Rueda
Presidente
C.P.C.E. Catamarca

ASA – SAP 2905 – 11 y 14/03/2025

AVISOS

LEY PIERRI

La Escribana Regularizadora, María Lila Castillo, Adscripta al Registro nº 3, del Departamento Capital, de la provincia de Catamarca, CITA Y EMPLAZA a ESTADO PROVINCIAL. (titular de dominio), y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que, en el plazo de 30 días contados a partir de la última publicación, deduzcan oposición a la regularización dominial que se pretende (ley 24.374, art. 6, incs. «e», «f», «g»), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Mota Botello n° 471, de esta ciudad, de Lunes a Viernes, por la mañana de 9hs a 12.30hs y por la tarde de 18hs a 20 hs, INMUEBLE: Ubicado en calle PASAJE BUSETICH 839, del DEPARTAMENTO

CAPITAL - MATRICULA CATASTRAL 07-25-23-6976, N° EXPEDIENTE EX-2021-00290331-CAT-DPTF#AGC; Beneficiario: JUAREZ, HUGO CESAR, DNI N° 16.193.461.- **Fdo. María Lila Castillo-Abogada-Escribana.**

AVI – SAP 2891 – 11, 14 y 18/03/2025

SUBASTAS

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 20/03/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Marzo de 9 a 16 hs: CARRIZO CARLOS RAMON; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.6 8V /2018; AC357IK; Base $7.400.000 - PAREDES HUGO EMMANUEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE527GQ; Base $11.500.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 21/02/2025. **Fdo. Eduardo Alberto Radatti-Martillero Público Nacional.**

SUB – SAP 2883 – 11/03/2025 – U.P.